

PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO.



TOMO XXIX.

JULIO 28 DE 1896.

NUM. 56

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1^o, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán á la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN:

CONDICIONES.

Los avisos, edictos, etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

Gobierno del Estado.

XIV Legislatura del Estado de Hidalgo.

DIPUTACION PERMANENTE.

SESION DEL DIA 30 DE MAYO DE 1896.

Con asistencia de los ciudadanos diputados Arias y Zerón, y bajo la presidencia del primero, se abrió la sesión á las once de la mañana; y dada lectura á la acta de la anterior, verificada el 16 del corriente, sin discusión se aprobó.

Se dió cuenta con las comunicaciones siguientes:

De la secretaría de gobernación del gobierno del Estado, fecha 16 del corriente, acusando recibo de los decretos, números 705 sobre convocatoria para elecciones ordinarias de diputados á la XV legislatura y de 8.º gobernador del Estado, y 706 sobre reglamentación para el registro de nacimientos.—A sus antecedentes.

De la secretaría de hacienda del mismo gobierno, fecha 16 del corriente, acusando recibo del decreto número 707 por el que se autorizó al ejecutivo para poder poner en ejercicio la ley de impuestos número 704 en lo relativo al derecho de patente, antes del 1.º del próximo Julio.—A su expediente.

De la misma secretaría, fecha 18 del corriente, manifestando haberse ya encargado la compra del diccionario á que se refiere el acuerdo de la diputación permanente del día 16 anterior.—A su expediente.

De la diputación permanente del Estado de Campeche, fecha 10 de Abril, contestando de enterado de la apertura del tercer periodo de sesiones de la legislatura de este Estado, verificada en 1.º de Marzo.—Al archivo.

De la XVI legislatura del Estado de México, fecha 9 del corriente, participando la clausura del tercer periodo prorrogado de sus sesiones ordinarias, dejando nombrada la comisión permanente que funcionará en el receso.—De enterado.

De las legislaturas de los Estados de Michoacán y Guanajuato y diputación permanente de Nuevo León, fechas 13, 20 y 21 del corriente, contestando de enterado de que la de este Estado aprobó las reformas constitucionales referentes á la substitución del presidente de la República en sus faltas temporales ó absolutas, en los mismos términos aceptados por el congreso de la Unión.—A sus antecedentes.

De la secretaría de gobernación del gobierno de este Estado, cámaras de diputados y senadores del congreso de la Unión, legislaturas de los Estados de Guanajuato, Querétaro, Michoacán, Tlaxcala y Guerrero, y diputación permanente de Nuevo León, fechas del 18 al 22 del corriente, contestando de enterado de que la legislatura de este Estado cerró el día 15 el tercer periodo de sus sesiones ordinarias, instalándose el 16 esta diputación permanente que funcionará en el receso.—Al archivo.

Del C. Luis C. Curiel, gobernador constitucional del Estado de Jalisco, fecha 18 del corriente, participando, que para usar de una licencia que le fué concedida, ha hecho entrega del poder ejecutivo al C. Gregorio Saavedra, como insaculado nombrado al efecto; y de éste y de la misma fecha participando haberlo recibido.—De enterado.

Del C. Pedro F. Nafarrate, gobernador interino del Estado de Zacatecas, fecha 23 del corriente, participando haber hecho entrega del poder ejecutivo al constitucional C. Jesús Aréchiga; y de éste y de la misma fecha, participando haberlo recibido.—De enterado.

Se levantó la sesión.—*Jesús Arias*, diputado presidente.—*Arturo Zerón y Barredo*, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Junio 15 de 1896.—*Ramón Rosales*, oficial mayor.

VARIAS NOTICIAS.

SALVAGISMO.

Refieren los pasajeros que llegaron ayer tarde á esta ciudad en el ferrocarril Hidalgo, que cerca de la estación de San Agustín se lanzó una piedra al tren, causando la ruptura de dos vidrios, que poco faltó para que lesionaran al Sr. Ingeniero D. Juan B. Blasquez y á otro caballero que de frente platicaba con él. Como el hecho tuvo lugar en un callejón, no obstante la diligente conducta del apreciable conductor Sr. Campos, no fué posible descubrir al responsable de ese acto de salvagismo, que otro nombre no merece.

PREPARATIVOS.

Se hacen en muchos lugares de la República para honrar el próximo día 30 la memoria del Padre de la Independencia Mexicana, Sr. D. Miguel Hidalgo y Costilla. Esos preparativos, revelan patriotismo y espíritu público.

CONSIGNACION.

Se hizo á la autoridad competente la de los alemanes Larke y Drutz por los insultos que hicieron á México y su Gobierno. Los extranjeros que no viven contentos entre nosotros, pueden dejar el país sin deturparlo.

OTRA VIA FERREA.

Según vemos en algunos periódicos, el día veinte se firmó el contrato mediante el cual debe construirse, la vía que debe unir con Morelia, La Piedad, Zamora, Uruápan, Tarétan y Ario. Nuestros plácemes al Estado de Michoacán.

"EL PROGRESO DE MEXICO."

Este semanario de agricultura práctica publica en su último número los artículos siguientes: Algunas plantas indígenas que pueden aprovecharse para la fabricación del papel por A. Herrera.—La idea del progreso en México. Contestación á un periódico americano, por L. Agrícola.—El día de árboles, por M. C. Tolsa.—La industria lechera: La mantequilla: Sistemas diversos de mantequeras: Batido ó mazado de la mantequilla. Explotación de los bosques de México, por R. Barba.—Contri-

bucien al estudio del Café en Venezuela, por el Dr. G. Delgado Palacios.—Empleo de las hojas de árbol en la alimentación de los animales, por A. Ch. Girard.—Animales de razas extranjeras en México, por L. de Bilestrier.—La gran industria y una fiesta significativa.—A nuestros buenos amigos, los lectores de "El Progreso de México," por H. Chambón.—Miscelánea.

COMERCIO INTERIOR.

JACALA

Maíz 8 pesos 00 centavos carga, frijol bayo 16 pesos carga, idem negro 15 pesos carga, pilón 8 pesos 00 centavos carga. Café 34 pesos quintal, sal 25 centavos cuartillo, carne de res 3 pesos 00 cs. arroba manteca \$4 50. arroba, sebo 3 pesos 50 cs. arroba, jabón \$5 50 arroba, carbon 6 centavos arroba, azúcar \$3.00 cs. arroba.

ATOTONILCO.

Maíz \$7 50 carga. Frijol negro 12 00 carga. Arvejón \$6 00 carga. Piloncillo \$6 00 carga. Carne de res \$2 25 arroba. Carne de carnero \$3 00 arroba. Manteca \$6 50 arroba Arroz \$2 50 arroba. Azúcar \$3 50 arroba. Café \$31 00 quintal.

HUEJUTLA.

Maíz pesos 12 carga (escaso,) frijol pesos 25 id., arroz pesos 8 quintal, piloncillo pesos 3. 00 centavos carga, café pesos 26 quintal, almidón pesos 10 quintal, manteca pesos 7. 00 centavos arroba.

PODER JUDICIAL.

Tribunal Superior de Justicia del Estado.

NOTICIA de las causas y negocios civiles despachados por la Primera y Segunda Salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el mes de Junio próximo pasado, que se remite al Ejecutivo en cumplimiento de la ley.

PRIMERA SALA.

Pendientes de Mayo.

Por la Primera Sala causas	34
Por la Primera Fiscalía "	2
Por la Segunda Fiscalía "	1
Suma	37

Entradas en Junio.

Por la Primera Sala causas	108
Por la Primera Fiscalía "	61
Por la Segunda Fiscalía "	60
Suma	169

Despachadas.

Por la Primera Sala causas	96
Por la Primera Fiscalía "	57
Por la Segunda Fiscalía "	01
Suma	154

Pendientes en giro.

Por la Primera Sala causas	46
Por la Primera Fiscalía "	00
Por la Segunda Fiscalía "	00
Suma	52

Civil despachado.

Por la Primera Sala asunto	01
Por la Primera Fiscalía "	00
Por la Segunda Fiscalía "	00
Suma	01

Pachuca, Julio 6 de 1896.—Amando G. Moctezuma, Secretario.—Rúbrica. Es copia de su original.

SEGUNDA SALA.

Causas que quedaron pendientes hasta el 31 de Mayo de 1896, en esta forma:

En poder del C. Fiscal 1º Lic. Luis Hernández	2	
En poder del C. Fiscal 2º Lic. Leonides Barranco Pardo	66	
En poder del C. Abogado Defensor	4	
En poder de los defensores nombrados por los acusados	1	
En trámite	40	
Reservadas	7	120
<hr/>		
Causas que entraron en apelación y revisión del 1º al 30 de Junio de 1896	81	
Causas despachadas en Sala en que tuvo intervención el C. Fiscal 1º Lic. Luis Hernández	1	
Causas despachadas en Sala en que tuvo intervención el C. Fiscal 2º Lic. Leonides Barranco Pardo	38	
Causas despachadas en Sala en que no tuvo intervención el Ministerio Fiscal	54	93
<hr/>		
En poder del C. Fiscal 1º Lic. Luis Hernández.	3	
En poder del C. Fiscal 2º Lic. Leonides Barranco Pardo	94	
En poder del C. Abogado Defensor	3	
En trámite	1	
Reservadas	7	108
<hr/>		
Total	201	201

Expedientes civiles que quedaron pendientes en la Sala hasta el 31 de Mayo de 1896	70	
Expedientes civiles que entraron del 1º al 30 de Junio del mismo año	00	
Expedientes civiles fallados en Sala		00
Expedientes civiles pendientes de que promuevan las partes y otros por estar en trámites		70
<hr/>		
Total	70	70

NOTA: de las causas que entraron á la Sala en el mes de Junio último, 35 se entregaron al C. Fiscal 2.º que unidas á las 66 que le quedaron en el mes de Mayo próximo pasado hacen un total de 101, de las cuales despachó 7 durante el mes de Junio citado.

Pachuca, Julio 6 de 1896.—Miguel Flores y Ramírez, Secretario.—Rúbrica.—V.º B.º Romo.—Rúbrica. Es copia de su original.—Isunza, O. M.

Sección Electoral.

Junta Electoral del Distrito de Actópan —"En la Villa de Actópan, á las nueve de la mañana del día doce de Julio de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en el Salón de Sesiones de la II. Asamblea, setenta y dos electores, se abrió la sesión, y el C. Secretario dió lectura á la parte conducente de la ley electoral, haciéndose por el C. Presidente la pregunta contenida en el artículo 10 de dicha ley. A continuación se procedió por escrutinio secreto á la elección de Diputado propietario y hecha la computación respectiva, resultó electo el C. Francisco Espinosa por unanimidad de setenta y dos votos. El C. Presidente hizo la siguiente declaración: "Es Diputado propietario por éste Distrito el C. Francisco Espinoza." Se procedió á la elección de Diputado suplente resultando electo el C. Carlos Díaz Dufío con los mismos setenta y dos votos. El C. Presidente hizo la declaración respectiva y se extendió la presente acta, que fué aprobada por toda la Junta, firmándola el C. Presidente, los escrutadores, todos los electores presentes que supieron hacerlo y el Secretario."

Es copia de su original para remitirse á la Secretaría de Gobernación del Estado de Hidalgo.

Actópan, Julio 12 de 1896.—*Enrique Martínez*, Presidente.—*Agustín M. Valera*, 1er. Escrutador.—*Sixto Mejía*, 2º Escrutador.—*J. Luis Estrada*, Secretario.

Junta electoral del Distrito de Actópan.—“En la Villa de Actópan Hidalgo á los doce días del mes de Julio de mil ochocientos noventa y seis reunidos en el salón de sesiones setenta y dos electores y terminada que fué la elección de Diputados, previas las ritualidades de ley se procedió por escrutinio secreto á la elección de un senador propietario y un suplente y hecha la computación respectiva, resultó electo para senador propietario el C. Carlos Rivas con setenta y dos votos. El ciudadano Presidente hizo la siguiente declaración: ha obtenido el C. Carlos Rivas setenta y dos votos para senador propietario por el Estado de Hidalgo. Se procedió á la elección de senador suplente y del escrutinio respectivo resultó electo el C. Gral. Epifanio Reyes con setenta y dos votos. El ciudadano presidente declaró también que es senador suplente el C. Gral. Epifanio Reyes por haber obtenido setenta y dos votos. Con lo que concluyó la presente acta que se firmó por duplicado sacándose las copias respectivas para remitirse á los ciudadanos nombrados.”—*Enrique Martínez*, Presidente.—*Agustín M. Valera*, Escrutador 1º.—*Sixto Mejía*, Escrutador 2º.—*J. Luis Estrada*, Secretario.

Junta Electoral del Distrito de Actópan.—“En la villa de Actópan, á los trece días del mes de Julio de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en el Salón de sesiones setenta y dos electores, se abrió la sesión; el secretario dió lectura á la parte conducente de la ley electoral, haciendo el ciudadano Presidente la pregunta contenida en el art. 10 de dicha ley. A continuación se procedió por escrutinio secreto mediante cédulas á la elección de Presidente de la República; y hecha la computación respectiva, resultó que obtuvo unanimidad de setenta y dos votos el C. General de División Porfirio Díaz. Con lo que concluyó la acta de hoy y puesta á discusión fué aprobada por toda la Junta, firmándola el Presidente, los Escrutadores y demás electores con el Secretario.”

Es copia de su original para remitirse á la Secretaría de Gobernación del Estado

Actópan, Julio 13 de 1896.—*Enrique Martínez*, presidente.—*Agustín M. Valera*, 1er. escrutador.—*Sixto Mejía*, 2º escrutador.—*J. Luis Estrada*, secretario.

Junta electoral del Distrito de Actópan.—“En la Villa de Actópan, á los catorce días del mes de Julio de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en el salón de sesiones setenta y dos electores se abrió la sesión, el Secretario dió lectura á la parte conducente de la ley electoral haciendo el C. Presidente la pregunta contenida en el artículo 10 de dicha ley. A continuación se procedió por escrutinio secreto á la elección de Magistrado quinto propietario á la Suprema Corte de Justicia de la Unión y hecha la computación respectiva resultó con setenta y dos votos para 5.º Magistrado el C. Lic. Prudenciano Dorantes. En seguida se procedió á la elección de Magistrados 1.º 2.º 3.º y 4.º Supernumerarios á la misma Suprema Corte, también por escrutinio secreto resultando para 1er. Magistrado Supernumerario el C. Lic. Manuel García Méndez con setenta y dos votos. Se procedió á la elección de 2.º Supernumerario y del escrutinio resultó con setenta y dos votos el C. Lic. Julio Zárate. Luego se procedió á la elección de 3er. Magistrado Supernumerario y del escrutinio resultó que el C. Lic. Andrés Horecasitas obtuvo setenta y dos votos. Así mismo recibió la votación para 4.º Magistrado Supernumerario el C. Lic. Eduardo Orea también por unanimidad de setenta y dos votos. Con lo que concluyó esta acta que puesta á discusión fué aprobada firmándola el Presidente, escrutadores y demás electores con el Secretario.”

Es copia de su original para remitirse á la Secretaría de Gobernación del Estado.

Actópan, Julio 14 de 1896.—*Enrique Martínez Zenil*, Presidente.—*Agustín M. Valera*, 1er. Escrutador.—*Sixto Mejía*, 2º Escrutador.—*J. Luis Estrada*, Secretario.

Gobierno General.

LEY REGLAMENTARIA

DE LA INSTRUCCION OBLIGATORIA EN EL DISTRITO FEDERAL Y TERRITORIOS DE TEPIC Y LA BAJA CALIFORNIA.

(CONTINUA).

Gimnasia.—Alternación de los ejercicios prescritos para los años anteriores.—*Clase diaria*.

Ejercicios militares.—*Clase alternada*.

Art. 5º En las escuelas de niñas se seguirá el mismo programa, haciendo en las clases de gimnasia las modificaciones necesarias, y aumentando las labores de mano, cuya distribución será la siguiente:

PRIMER AÑO.

Labores en canevá. Hilván. Doblado. Tejidos de estambre é hilaza con gancho de madera.

SEGUNDO AÑO.

Surjete. Pespunte en derecho. Tejidos de malla, horquillas y de muela. Bordados de cordoncillo con hilaza de colores. Punto de espiga.

TERCER AÑO.

Costura. Pespunte en sesgado. Sobrecostura. Alforzas. Tejidos con gancho de metal. Bordados en canevá,

CUARTO AÑO.

Doblado de ojo. Cerrados sencillos, deshilados. Lijeras nociones prácticas sobre corte de las principales piezas de ropa.

Art. 6º Cuando, por causas insuperables, no sea posible poner en práctica el programa prescrito en el artículo 3º se adoptará el siguiente, que será bastante para cumplir con el precepto de la ley.

Moral práctica, instrucción cívica é historia patria.

Lengua nacional, comprendiendo la lectura y escritura.

Aritmética.

Lecciones de cosas.

Juegos y ejercicios gimnásticos.

Art. 7º Este programa se desarrollará también en cuatro años y su distribución será:

PRIMER AÑO.

Moral práctica.—Cuentecitos, historietas en que puedan darse al niño ideas sobre la obediencia, el respeto, la gratitud y la aplicación.

Lengua nacional.—Enseñanza simultánea de la escritura y lectura.—Primeros ejercicios con palabras de dos ó tres sílabas simples.

Lecciones de cosas.—Conocimiento de los muebles y útiles más usuales.

Aritmética.—Ejercicios, de suma, resta, multiplicación y división con cantidades de uno á diez, valiéndose de palitos, semillas ú otros objetos pequeños.

Juegos y ejercicios gimnásticos.

SEGUNDO AÑO.

Moral práctica.—Conversaciones al alcance de los niños, con el fin de darles ideas de sus principales deberes para con los miembros de la familia.

Lengua nacional.—Lectura y escritura de frases cortas, cuyo sentido pueda comprender fácilmente el alumno.

Lecciones de cosas.—Propiedades generales de los cuerpos, las más notables; su aplicación; distinguir los objetos naturales de los artificiales.

Aritmética.—Operaciones de sumar, restar, multiplicar y dividir, con cantidades de uno á mil. Los ejercicios deben hacerse con objetos y con cifras.

Juegos y ejercicios gimnásticos.

TERCER AÑO.

Moral práctica, instrucción cívica é historia patria.—Temas: la verdad, sinceridad, modestia, dignidad personal; valor; ligeras nociones sobre la organización política de la República y la administrativa del Municipio, Cantón ó Distrito; hechos y personajes más notables de la Historia antigua de México, hasta la proclamación de la Independencia; todo por medio de conversaciones.

Lengua nacional Lectura correcta. Ejercicios de lenguaje. Exposición oral y escrita de trozos de lectura al alcance de los niños; recitación de cuentecitos, historietas; composiciones sencillas, recados, cartas, recibos, etc., hecha la redacción por el alumno.

Escritura.—Letra minúscula y mayúscula.

Lecciones de cosas.—Nociones sobre los animales y plantas útiles de la comarca. Conversaciones sobre fenómenos como la lluvia, las heladas, los vientos, el rayo. Aspecto físico y producciones de la localidad.

Aritmética.—Repetición, ampliación y perfeccionamiento de los ejercicios de 2º año. Nociones sobre los quebrados. Ligeros conocimientos sobre pesas y medidas antiguas y modernas.

Juegos y ejercicios gimnásticos.

CUARTO AÑO.

Moral, Instrucción cívica é Historia patria.—Temas: deberes para con la humanidad, nociones sobre la Constitución política de la República; hechos y personajes más notables desde la proclamación de la Independencia hasta nuestros días; todo por medio de conversaciones.

Lengua nacional.—Lectura correcta en prosa y verso; exposición oral y escrita de trozos escogidos, tanto en prosa como en verso; descripción de objetos, recitación; ejercicios de composición, dando el maestro los temas; escritura al dictado para corregir la ortografía.

Lecciones de cosas.—Nociones sobre los vestidos, los alimentos y las funciones principales de la vida. Reglas de higiene.

Aritmética.—Problemas sencillos con los números quebrados, decimales y comunes. Regla de tres simple, aplicando el sistema de reducción á la unidad. Problemas escogidos de la vida práctica.

Juegos y ejercicios gimnásticos.

Art. 8º Para las niñas se modificarán convenientemente los ejercicios de gimnasia, y en cuanto á labores manuales, se adoptará el programa señalado en el artículo 5º.

Art. 9º En el primero y segundo año de los dos programas detallados en los artículos 4º y 7º, sólo habrá texto para la clase de lectura, y en el tercero y cuarto lo habrá también, tanto para la lectura como para la geografía é historia. Además en el cuarto, habrá igualmente texto para la aritmética é instrucción cívica. En todas las demás materias de ambos programas, las lecciones serán orales.

Art. 10. Para las escuelas primarias, el año escolar será de diez meses contados del 7 de Enero al 2 de Noviembre, en que terminarán los cursos para dar principio á los exámenes. La semana escolar será de cinco días contados de lunes á viernes. El trabajo diario en el primer año, no excederá de 4½ horas; de 5 en el segundo; de 5½ en el tercero y de 6 en el cuarto. En el primer año las horas de trabajo serán de 9½ á 12 por la mañana y de 3 á 5 por la tarde; en el segundo, de 9 á 12 y de 3 á 5; en el tercero, de 8½ á 12 y de 3 á 5; y en el cuarto, de 8 á 12 y de 3 á 5.

La duración de cada clase no excederá de 20 minutos en el primer año; de 25 en el segundo; de 30 en el tercero, y de 40 en el cuarto.

En el tiempo señalado para los trabajos diarios, se incluye media hora para descansos, la que repartirá el profesor según lo crea conveniente, debiendo darse por lo menos una recreación por la mañana y otra por la tarde.

(Continuará.)

Observatorio Meteorológico de Pachuca.

Instituto Científico y Literario.

JULIO 23.

Termómetro á la sombra, máxima.....	19°6 C
" " " mínima.....	9.8
" " " media.....	13.6
" al abrigo máxima.....	16.0
" " " mínima.....	13.3
" " " media.....	14.9
Presión barométrica reducida á 0° media.....	574 ^{mm} 7
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	8. ^{mm} 89
Humedad relativa, media.....	73
Nubes, cantidad media.....	6.3
" especie.....	NK
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NE
" velocidad media (metros por segundo)....	7.5
" " máxima.....	16.4
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	12 ^{mm} 8
" á la sombra.....	
Ozono.....	7°0
Estado general del día: Medio nublado, muy ventoso y variable.	

JULIO 24.

Termómetro á la sombra, máxima.....	21°0 C
" " " " mínima.....	9.9
" " " " media.....	13.9
" al abrigo, máxima.....	16.4
" " " " mínima.....	13.8
" " " " media.....	15.3
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 ^{mm} 2
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	8 ^{mm} 82
Humedad relativa, media.....	68
Nubes, cantidad media.....	3.0
" especie.....	C
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	NN
" velocidad media (metros por segundo)....	4.2
" " máxima.....	12.3
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	14 ^{mm} 3
" á la sombra.....	
Ozono.....	6.7
Estado general del día: Despejado, medio ventoso y templado.	

JULIO 25.

Termómetro á la sombra, máxima.....	22°0 C
" " " " mínima.....	10.6
" " " " media.....	14.0
" al abrigo, máxima.....	16.8
" " " " mínima.....	14.0
" " " " media.....	15.4

Presión barométrica reducida á 0° media.....	572 ^{mm} 6
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	9 ^{mm} 31
Humedad relativa, media.....	72
Nubes, cantidad media.....	7.0
" especie.....	NK
" dirección.....	NK
Viento dirección dominante.....	NE
" velocidad media (Metros por segundo).....	2.3
" " máxima.....	10.5
Lluvia, hora del principio.....	varias.
" " " fin.....	varias.
" altura en milímetros.....	inap.
Evaporación al sol.....	8 ^{mm} 2
" á la sombra.....	
Ozono.....	7°0
Estado general del día: Medio nublado, y templado.	

JULIO 26.

Termómetro á la sombra, máxima.....	21°5 C
" " " " mínima.....	8.8
" " " " media.....	14.3
" al abrigo máxima.....	16.4
" " " " mínima.....	14.0
" " " " media.....	15.1
Presión barométrica reducida á 0° media.....	572 ^{mm} 8
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	9 ^{mm} 72
Humedad relativa, media.....	73
Nubes cantidad media.....	6.0
" especie.....	NK
" dirección.....	NK
Viento, dirección dominante.....	NNE
" velocidad media (Metros por segundo).....	4.4
" " " " máxima.....	13.6
Lluvia, hora del principio.....	7h. 30m.
" " " " fin.....	8h. 10m.
" altura en milímetros.....	inap.
Evaporación al sol.....	10 ^{mm} 2
" á la sombra.....	
Ozono.....	7°0
Estado general del día: Medio nublado, ventoso y variable.	

V° B° El Director.—N. Andrade.

Observador, M. Gutiérrez Amayo

Sección de Avisos.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.
AVISO.

El Señor Juez de primera instancia de este Distrito, Lic. Eleuterio Castillo Ramírez por auto de esta fecha y en virtud de que el Ejecutivo del Estado ha concedido licencia al albacea de la intestamentaria del finado Félix Leiva para la formación de inventarios por memorias simples, señaló á efecto de que se presenten al Juzgado para su aprobación, el término de noventa días; y mandó se publiquen las convocatorias respectivas por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo mandado, citándose á las personas á que se refiere el artículo 1,522 del Código de procedimientos civiles.

Zacualtípán, Julio 6 de 1896.—Adolfo Lémus, Secretario.

3-1

Administración de Rentas.—Zacualtípán.—Derechos enterados, Julio 18 de 1896.—Recibido, Julio 27 de 1896.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.
AVISO.

En el juicio intestamentario de la finada Mónica Olivares vecina que fué de esta población, el C. Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, Juez de primera instancia de este Distrito que conoce de él, por auto de esta fecha ha mandado que para la facción de inventarios solemnes y avalúo de los bienes hereditarios, se cite á lo interesados por avisos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México; señalándose para que principie la diligencia las diez de la mañana del décimo quinto día útil inmediato á la última publicación en el primero de los periódicos citados.

Y en cumplimiento de lo mandado lo hago saber al público.
Zacualtípán, Julio 15 de 1896.—Adolfo Lémus, Srio 3-1
Administración de Rentas.—Zacualtípán.—Derechos enterados, Julio 18 de 1896.—Recibido, Julio 27 de 1896.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO CONCILIADOR DEL MINERAL DEL CHICO.—DISTRITO DE PACHUCA.
EDICTO.

En el juicio de intestado á bienes de la finada Josefa Martínez vecina que fué de este lugar y que el C. Eduardo Pascoe ha denunciado con el caracter de representante del fisco, el C. Gumersindo Castillo, Juez Conciliador propietario que conoce de los autos ha mandado con fecha 16 del mes en curso, se convoque por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y en "La Nueva Prensa" de Pachuca, á los que se consideren con derecho á los bienes yacentes, para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días contados desde la última publicación en el "Periódico Oficial."

Y en cumplimiento de lo mandado se publica el presente para que surta sus efectos legales.

Mineral del Chico, Julio 18 de 1896.—Mariano Juárez, Secretario.

3-1

Recibido, Julio 24 de 1896.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO.
En los autos promovidos en este Juzgado, sobre nombramiento de tutor y curador definitivos de Zenona, Josefa, Cecilio y Toribio Cruz, obran unos del tenor siguiente:

"Molango, Julio nueve de mil ochocientos noventa y seis.—Apareciendo de autos, que Zenona Cruz es mayor de catorce y menor de veintian años; que Josefa, Cecilio y Toribio del mismo apellido, todos estos así como aquella, hijos del finado Encarnación Cruz y vecinos de Tlaxcantitla, son menores de catorce años; que no tienen tutor y curador testamentarios, ni quien ejerza la patria potestad sobre ellos, ni á quien corresponda la tutela legítima;..... se declara á dichos Zenona, Josefa, Cecilio y Toribio Cruz en estado de interdicción, por minoridad, se confirman los nombramientos de tutor y curador hechos por la primera, en favor de Antonio Cruz é Ireneo Bautista, respectivamente; se nombra á estos, con el mismo carácter, para la segunda, tercera y cuarta. Hágase saber..... Así lo decretó y firmó, el Ciudadano Licenciado Isaac Rivera, Juez de 1ª instancia del Distrito, por ante mí el infrascrito Secretario.—Doy fé.—(Firmado.) Isaac Rivera.—Francisco Martínez H., Secretario."

"Molango, Julio once de mil ochocientos noventa y seis.—Visto el nombramiento, aceptación y protesta de los Ciudadanos Antonio Cruz é Ireneo Bautista, como tutor y curador respectivamente de los menores Zenona, Josefa, Cecilio y Toribio Cruz, y además la garantía otorgada por el primero caucionando su manejo..... debió decirse tales y se les dice que el cargo, á fin de que cumplan las obligaciones que les imponen las leyes, con las formalidades, restricciones y honorarios que les señalan las mismas. Hágase saber: publíquese el presente auto y el de nombramiento, por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y en el "Diario del Hogar" de México; y expúndase las copias certificadas que fuere de darse, tanto para que dichos representantes justifiquen su personalidad, como para que se le-

vante en el Registro civil, el acta correspondiente. Así lo decretó y firmó el Ciudadano Juez.—Doy fé.—(Firmados).—*Isaac Rivera*.—*Francisco Martínez H.*, Secretario.

Para su publicación en el "Periódico Oficial," se extiende el presente en Molango, á once de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—Doy fé.—*Francisco Martínez H.*, Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, Julio 13 de 1896.—Recibido, Julio 22 de 1896.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

En el juicio ejecutivo mercantil que en este Juzgado sigue el C. Agustín Chávez Nava, en representación de Don Pablo Tavera, contra Don Antonio Angeles, sobre pesos; el C. Lic. Rafael H. Loperana, Juez de primera instancia del Distrito, actuando con testigos de asistencia por impedimento legal del Secretario, ha dispuesto se proceda al remate de los bienes embargados que consisten en una fracción del Rancho de Shilí del Municipio de Tepetitlán, compuesta de tres caballerías de terreno con sus cercas y algunos magueyes y que se anuncie la venta por tres veces de nueve en nueve días, sirviendo de base la cantidad de novecientos veinticuatro pesos veinte centavos designados por el perito C. Narciso Paz; y al efecto señaló para que se verifique la almoneda, en los estrados del Juzgado las diez de la mañana del día once del próximo Agosto.

Y en demanda de postores se publica el presente. Huichápan, Julio tres de mil ochocientos noventa y seis.—*Rafael H. Loperana*.—A.—*Máximo Jiménez*.—A.—*Rosalío Trejo*.

12—20—28

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Julio 4 de 1896.—Recibido, Julio 9 de 1896.—*Quiroz*.

MINERÍA.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES.

HACIENDA DE SAN FRANCISCO.—PACHUCA.

Sociedad Anónima.

CITATORIO.

Por medio del presente se cita á los Señores Accionistas para que se sirvan concurrir á la Asamblea General ordinaria que tendrá verificativo el día (21) veinte y cuatro del mes entrante Agosto á las diez de la mañana en el despacho de la misma negociación, sito en la calle de Morelos, esquina á la plaza de la Vera cruz, siendo el objeto de la reunión lo siguiente:

- I. Lectura del informe del Consejo de Administración.
- II. Lectura del informe del Comisario.
- III. Discutir, aprobar ó modificar el Balance.
- IV. Elección del Consejo de Administración.
- V. Elección de Comisario.

Pachuca, 24 de Julio de 1896.—*Jaime Abraham*, Srío. 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 25 de 1896.—Recibido, Julio 25 de 1896.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES

HACIENDA DE SAN FRANCISCO.—PACHUCA.

Sociedad Anónima.

AVISO.

El Consejo de Administración ha acordado con fecha de hoy el pago del dividendo número doce á razón de seis pesos por acción, pagaderos en México en las oficinas del Banco de Londres y México y en Pachuca en el despacho de la negociación, Plaza de Morelos núm. 1.

Pachuca, 16 de Julio de 1896.—*Jaime Abraham*, Srío. 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 16 de 1896.—Recibido, Julio 16 de 1896.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 1.—Los Sres. Estanislao Martínez y Francisco Montes originarios y vecinos de esta ciudad, mayores de edad, minero el primero y herrero el segundo, han solicitado con extensión de una pertenencia, la concesión de una cata que produce metales plomosos argentíferos, la que ponen por nombre "San Pedro" ubicada á la derecha de la barranca seca en la cata Oriente de la loma denominada "Cuesta del Gallo" de la comprensión de esta municipalidad, cuya pertenencia se medirá en la forma siguiente: Partiendo de la boca-mina se medirán al Sur y Oriente treinta metros y al Norte y Poniente setenta metros.

Hará la medición el perito práctico de minas C. Jesús Cervantes.

Queda abierto el plazo de cuatro meses que se contarán desde esta fecha para la substanciación del expediente.

Zimapán, Julio 17 de 1896.—*Luis L. Sánchez*. 3—2
Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Julio 19 de 1896.—Recibido, Julio 22 de 1896.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 92.—Los CC. R. fugio Pérez, Mauro García, Mónico Canales y Juan Islas, por sí y por el C. Ignacio Garnica, vecinos todos del Mineral del Monte, solicitan la demasía libre que existe en el municipio del Mineral del Monte del Distrito de Pachuca, para anexas á la mina de plata Santa Margarita de que son dueños, y cuya demasía queda entre dicha mina Santa Margarita por el Poniente y la nombrada Registro de San Rafael por el Oriente.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero el ingeniero agrónomo C. Israel Gutiérrez, vecino del Mineral del Monte.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Junio 30 de 1896.—*Ramón Rosales*. 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 17 de 1896.—Recibido, Julio 17 de 1896.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 95.—El C. Emiliano Galindo, por sí y por el C. Doctor Celerino González, vecinos ambos del Mineral del Chico, solicitan con cuatro pertenencias y las demasías que resultaren, la mina de metal de plata La Perla, situada en el Mineral del Chico del distrito de Pachuca, y que colinda por el Norte con la mina Las Papas, por el Oriente con la de San Isidro y su ampliación, por el Sur con las de Gran Compañía y Colorada, y por el Poniente con las de El Tornito y Cuauhtemoc; siendo las demasías las que resulten entre dicha mina La Perla y las de Las Papas y San Isidro y su ampliación.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo C. Atilano Mauriquez, vecino del Mineral del Chico.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Julio 11 de 1896.—*Ramón Rosales*. 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 17 de 1896.—Recibido, Julio 17 de 1896.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 106.—El Sr. Homobono Ibarra, originario y vecino de esta ciudad, mayor de edad y minero ha solicitado la concesión del "Ilueco" ó demasía existente entre las pertenencias de las minas "Guadalupe" "Benito Juárez" y la "Concordia" ubicadas en la Zona del Monte de la comprensión de esta municipalidad, cuyo "Ilueco" ó demasía colinda por el Norte con las pertenencias de "Guadalupe" por el Poniente con las de "Benito Juárez", por el Sur con las de "La Concordia" y por el Oriente con terreno libre.

Hará la medición el perito práctico de minas C. Jesús Cervantes.

Queda abierto el plazo de cuatro meses, que se contarán desde esta fecha para la substanciación del expediente.

Zimapan, Junio 29 de 1896.—*Luis L. Sánchez.* 3—3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados Julio 2 de 1896.—Recibido, Julio 16 de 1896.—*Quiroz.*

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

PRIMERA ALMONEDA.

Por adeudo de contribuciones se ha embargado una finca urbana de la propiedad del C. Macedonio Hernández situada en el barrio de Pueblo Nuevo de esta ciudad; y se ha señalado para la primera almoneda en calidad de remate, las diez de la mañana del ocho de Agosto próximo en los estrados de esta oficina.

Lo que se publica para que las personas que deseen hacer posturas se presenten á esta oficina el día y hora indicados; en la inteligencia de que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor fiscal de \$300.00 es.

Pachuca, Julio 23 de 1896.—P. E. A. El oficial 1º, *Manuel Miraret.* 3—1

Recibido, Julio 24 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE ZIMAPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TASQUILLO.

AVISO.

A disposición de esta oficina se encuentra como mostreña una lengua rosilla, marcada en la pierna del lado de montar con el fierro que al márgen se encuentra; valorizada por los peritos CC. Miguel Sánchez y Doroteo Olgún en [\$8.00 es.] ocho pesos.

Para los efectos del Código civil se pone en conocimiento del público.

Tasquillo; Julio 10 de 1896.—*Felipe Hernández.*—*Cenorio C. Arciniega,* Secretario. 3—3

Administración de Rentas.—Tasquillo.—Derechos enterados, Julio 10 de 1896.—Recibido, Julio 17 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO.

El C. Gabriel Mancera, originario de esta ciudad y residente en México, ha denunciado ante esta Jefatura, considerándolo comprendido en la ley de 25 de Junio de 1856 un terreno existente en la falda Norte del cerro de Arévalo, jurisdicción del Mineral del Chico, y cuyos límites y medidas son los siguientes: Por el Oriente, Nordeste y Norte llega al río del Milagro desde abajo del patio de pepena del Socavón de la Aurora hasta el lugar llamado las Adjuntas donde dicho río se reúne con el del Puente y Tetitlán; de allí sigue limitado por la orilla derecha de este río; por el Norte, Nordeste y Oeste hasta la toma de sus aguas para la hacienda de beneficiar metales llamada Plan Grande; por el Sur y el Sudeste queda limitado por toda la atarjea que lleva á dicha hacienda las aguas reunidas de los ríos del Puente y Tetitlán, hasta arriba del primer cauce de rueda hidráulica y luego, por todo el Sur Poniente, siguiendo todo el camino plano de Plan Grande al zaguan Norte Poniente de la Aurora.

Y habiéndose admitido al interesado el denuncia de que se trata sin perjuicio de tercero, que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público por medio del presente aviso que se publicará de quince en quince días en el "Periódico Oficial" del Estado y lugares acostumbrados.

Pachuca, Junio 25 de 1896.—*Jesús Rodríguez.*—*José Gómez,* Secretario. 28—12—28

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 25 de 1896.—Recibido, Junio 26 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

—PRIMERA ALMONEDA.—

A las cuatro de la tarde del ocho de Agosto próximo, tendrá verificativo en los estrados de esta oficina, la primera almoneda en calidad de remate, de una finca urbana, ubicada en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, embargada por adeudo de contribuciones, de la propiedad de María Rita Aguilar; en la inteligencia de que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$60.00 es. en que aparece registrada esa finca.

Lo que se publica para que las personas que deseen hacer posturas se presenten á esta oficina el día y hora indicados

Pachuca, Julio 24 de 1896.—P. E. A. El oficial 1º, *Manuel Miraret.* 3—1

Recibido, Julio 25 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AMADOR SILVA.—NOTARIO PUBLICO.

REMATE.

En el juicio hipotecario, seguido por el Sr. Hesiquio Hernández, contra las Sras. María de la Luz y Manuela Reyes, el C. Juez tercero de primera instancia de éste Distrito, en su sentencia de fecha veinte del actual mandó se publique por una sola vez en el "Periódico Oficial" del Estado, la almoneda con calidad de remate, de los lotes dos y tres de la casa número treinta de la quinta calle de Hidalgo de esta ciudad, los cuales lotes fueron hipotecados por las deudoras; y que, al verificarse en el Juzgado dicha almoneda á las diez de la mañana del octavo día útil á contar desde la publicación de éste aviso, se tenga como base para el remate, la cantidad de dos mil pesos convenida por las partes.

En cumplimiento de lo mandado y para los efectos legales, expido el presente para su publicación por una sola vez, en el "Periódico Oficial" del Estado; advirtiendo que los lotes referidos, lindan: por el Norte, con propiedad de Herminia Reyes; por el Oriente, con la quinta calle de Hidalgo; por el Sur, con el callejón de Arispe, y Poniente, con la casa número veintiocho de la citada calle de Hidalgo

Pachuca, Julio 22 de 1896.—*Amador Silva.* 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 23 de 1896.—Recibido, Julio 24 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

AVISO.

Por cuarta vez se convocan postores para el remate de los terrenos embargados á Don Antonio Cruz ubicados en el pueblo de Lagunilla del Municipio de San Salvador de este Distrito, cuyos predios después de deducir un diez por ciento conforme á la ley, representan un valor de (\$116.64 es.) ciento diez y seis pesos sesenta y cuatro centavos, cuya almoneda deberá tener lugar el día treinta del corriente á las cuatro de la tarde.

Lo que se hace saber al público, para que las personas que se interesen á dichos predios, se presenten á esta oficina con el efectivo correspondiente, ó con el respectivo papel de abono.

Actopan, Julio 20 de 1896.—*Macario Barraza.* 3—1

Recibido, Julio 25 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

AVISO.

Esta Administración de Rentas tiene embargada por adeudo de contribuciones prediales, una casa de la propiedad de Doña Juana Yañez ubicada en esta Villa, cuyo valor es el de (\$100) cien pesos y ha dispuesto que para cubrir la cantidad de (\$8.58 es.) ocho pesos cincuenta y ocho centavos que reporta al fisco del Estado, se celebre su remate cuya almoneda deberá tener lugar el día 3º del corriente á las diez de la mañana.

Lo que se hace saber al público, para que las personas que se interesen á dicha casa, se presenten á esta oficina en la fecha indicada, con el efectivo correspondiente ó con el respectivo papel de abono.

Actópan; Julio 20 de 1896.—*Macario Barragán.* 3—1
Recibido, Julio 25 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
SEGUNDA ALMONEDA.

Para cubrir el adeudo de contribuciones que tiene con esta oficina el C. Pascual García, se ha embargado una finca de su propiedad, ubicada en el barrio de San Juan de Dios, de esta ciudad; y se ha señalado para la 2ª almoneda en calidad de remate, las diez de la mañana del cuatro de Agosto próximo, en los estrados de esta oficina.

Lo que se publica para que las personas que deseen hacer posturas se presenten á esta oficina el día y hora indicados; en la inteligencia de que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$135.00 es. que resulten, después de haber hecho del primitivo la deducción de ley.

Pachuca, Julio 25 de 1896.—P. E. A. El oficial 1º, *Manuel Miraret.* 3—1

Recibido, Julio 25 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
SEGUNDA ALMONEDA.

Por la presente se convocan posturas al remate de una finca urbana ubicada en el municipio de Mineral del Monte, de este Distrito, embargada por adeudo de contribuciones, de la propiedad de los menores José, Agustín, Leonila y María Dolores Olvera, el cual remate tendrá verificativo á las diez de la mañana del 30 del actual, en los estrados de esta oficina; y será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$360.00 es. que resultan, después de haber hecho del primitivo la deducción de ley.

Pachuca, Julio 20 de 1896.—P. E. A., El oficial 1º, *Manuel Miraret.* 2—2

Recibido, Julio 21 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

—PRIMERA ALMONEDA.—

Por la presente se convocan posturas al remate de una finca urbana ubicada en el Barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, de la propiedad del C. Federico López, embargada por adeudo de contribuciones, el cual remate tendrá verificativo á las diez de la mañana del día seis de Agosto próximo, en los estrados de esta oficina y será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$168.10 es. en que aparece registrada dicha finca en el padrón de esta oficina.

Pachuca, Julio 21 de 1896.—P. E. A., El Oficial 1º, *Manuel Miraret.* 3—2

Recibido, Julio 21 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AMADOR SILVA.—NOTARIO PUBLICO.

CEDULA HIPOTECARIA.

Ante el Juzgado tercero de primera instancia de este Distrito, á cargo interinamente del Lic. Manuel Bravo, se ha presentado el Sr. Hesiquio Hernández, demandando en juicio hipotecario, á las Sras. María de la Luz y Manuela Reyes, el pago de la cantidad de dos mil cinco mil pesos, por capital y réditos. El actor funda su demanda, en la escritura de veintinueve de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro, otorgada en ésta ciudad, ante el Notario Público Don Ricardo Pérez Tagle, de la cual consta: que las expresadas señoras, reconocieron deber al Sr. Hernández, dos mil pesos que de és-

to habían recibido en calidad de préstamo: que se obligaron á pagar dicha cantidad á más tardar, el veintinueve de Junio último, causando entre tanto el mencionado capital, un canon ó pensión de trescientos pesos al año, pagadero por anualidades adelantadas: que las mismas deudoras impusieron la repetida cantidad de dos mil pesos, á censo consignativo, sobre los lotes dos y tres de la casa número treinta de la quinta calle de Hidalgo de ésta ciudad, lotes que obtuvieron por herencia de su finado tío, el Presbítero Manuel Reyes, lindando dicha casa: por el Norte, con la fracción ó lote número uno de la misma casa, perteneciente en propiedad á la Sra. Herminia Reyes; por el Oriente, con la calle de su ubicación; por el Sur, con el callejón de Arispe y por el Poniente, con la casa número veintiocho de la referida calle de Hidalgo; cuyos lotes hipotecaron especial y señaladamente conforme á la ley, las precitadas señoras, para garantizar el capital y réditos y el cumplimiento de las demás obligaciones consiguientes: se señaló como lugar del pago, ésta ciudad, y se convino un procedimiento judicial, para el caso de demanda por falta de cumplimiento por parte de las deudoras. El Sr. Hernández, ejercitando la acción real hipotecaria, promueve su demanda, pidiendo se expida la cédula correspondiente y se siga el juicio por todos sus trámites, con sujeción al procedimiento judicial convenido. Al referido escrito recayó el siguiente acuerdo.—"Pachuca, Julio diez de mil ochocientos noventa y seis.—Por presentado el escrito anterior, y siendo el documento que le acompaña, de los comprendidos en el artículo novecientos sesenta del Código de procedimientos civiles, y atento además el procedimiento judicial convenido; con fundamento del mismo artículo y de los novecientos sesenta y uno, novecientos sesenta y cuatro, novecientos sesenta y cinco, novecientos sesenta y seis y novecientos sesenta y ocho del propio Código, emplácese á las Sras. María de la Luz y Manuela Reyes, á fin de que, dentro de las veinticuatro horas siguientes á la en que fueren notificadas, ocurran á contestar la demanda y á oponer las excepciones que tuvieren, entregándoles para ello las copias respectivas; expidase la cédula hipotecaria, fijándose ésta en un lugar aparente de la finca afecta al pago: publíquese la misma cédula en el "Periódico Oficial" del Estado é inscribábase en el Registro público, expidiéndose de ella al efecto por duplicado, copia certificada. Notifíquese. El Lic. Manuel Bravo, Juez primero Conciliador de éste municipio, y por ministerio de la ley, sustituto del tercero de primera instancia de este Distrito, lo decretó y firmó. Doy fé.—*Manuel Bravo.*—*Amador Silva.*—Rúbricas.—En virtud de las constancias que anteceden, los lotes dos y tres de la casa número treinta de la quinta calle de ésta ciudad, propios de las Sras. María de la Luz y Manuela Reyes, quedan sujetas á juicio hipotecario. Lo que se hace saber á las autoridades y al público, á fin de que no se practique en ellos ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria, ni cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio ó viole los derechos en él adquiridos por el Sr. Hesiquio Hernández.—*Manuel Bravo.*—*Amador Silva.*—Rúbricas."

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, explico la presente, en Pachuca, á once de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—*Amador Silva.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 15 de 1896.—Recibido, Julio 16 de 1896.—*Quiroz.*

MAGNIFICA NEGOCIACION INDUSTRIAL.

Se arrienda una fábrica de Cartón que tiene anexa una maquinaria para hacer hilaza de lana—están provistas de su motor y de todos los útiles necesarios para explotarlas—con ellas se arrienda el local en que están establecidas y que se halla en la 3ª calle de la Colonia de Santa María de la Rivera núm. 6.

Se dan informes en la Imprenta de "El Partido Liberal," calle de las Verdes, núm. 18. 6—4